MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 584 -2017-MEM/DGAAE

Lima, 27 DIC. 2017

Vistos, el escrito N° 1385811 de fecha 17 de octubre de 2002, presentado por Hidrandina S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Abandono del proyecto Central Térmica Buena Vista - Casma, ubicado en el distrito de distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash; y, el Informe Final de Evaluación N°1365-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 27 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EM tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Asimismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus normas modificatorias y complementarias, tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos generados por la realización de proyectos de inversión.

Conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N°1365-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades Eléctricas.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobado el Plan de Abandono del proyecto Central Térmica Buena Vista - Casma presentado por el administrado.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 29-94-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias.